



Ciudad de la Costa, 4 de febrero de 2016

## GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA

### RESOLUCION No. 511/2016

**VISTO:** Que se realizará el Concurso Oficial de Desfile de Llamadas de Ciudad de la Costa el sábado 20 de febrero de 2016 a las 20:30 horas,

**RESULTANDO:** La necesidad de hacer un llamado a interesados para explotar puestos de venta en el Concurso de Llamadas de la Intendencia de Canelones en la Ciudad de la Costa

**CONSIDERANDO:** Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria número 144 de fecha 4 de febrero de 2016 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N°9.515, Ley 19272 y decretos departamentales 76,80 y 28.-

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA  
COSTA:**

**RESUELVE:**

1. **APROBAR EL LLAMADO A INTERESADOS PARA EXPLOTAR PUESTOS DE VENTA EN EL CONCURSO DE LLAMADAS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES EN LA CIUDAD DE LA COSTA SEGÚN SE INDICA EN EL PUNTO 2 DE LA RESOLUCIÓN**

2. **El Municipio de Ciudad de la Costa, llama a interesados en instalar PUESTOS DE VENTAS en la Plaza Zelmar Michelini - Lagomar - y AMBULANTES en el trayecto del desfile, durante el desarrollo del concurso de Llamadas 2016, el día 20 de febrero de 2016, que presenten ofertas de acuerdo a los siguientes rubros:**

**Puestos fijos en la Plaza Zelmar Michelini**

**RUBRO A:** puestos de venta de Chorizos, Hamburguesas, Panchos, Refrescos y Aguas .

Debe detallarse en el formulario los productos que se comercializarán.

**RUBRO B:** puestos de venta de Tortas Fritas y Agua Caliente. Debe detallarse en el formulario los productos que se comercializarán.

**RUBRO C:** puesto de venta de pan, bizcochos, empanadas y pasteles. Debe detallarse en el formulario los productos que se comercializarán.

**Puestos individuales y ambulantes (en el trayecto del desfile)**

**RUBRO D:** venta de helados.

Debe detallarse en el formulario los productos que se comercializarán.

**RUBRO E:** venta de Churros, Copos, Papas Fritas tipo Snacks, Pop, Manzana Acaramelada y Garrapiñada.-

Debe detallarse en el formulario los productos que se comercializarán.

**RUBRO F:** venta de Merchandising. - Máscaras, Caretas, Camisetas. Gorros, llaveros, etc.- Queda totalmente prohibida la venta de espuma.

Debe detallarse en el formulario los productos que se comercializarán.

**CONDICIONES:** Se podrán vender únicamente los productos establecidos para cada rubro.

El personal deberá estar correctamente vestido, poseer carnet de salud vigente, carnet de manipulación de alimentos y carnet de autorización emitido por este Municipio, debiendo el adjudicatario proporcionar una nómina del personal afectado al servicio.

**PAGOS:** El pago de los puestos deberá realizarse en forma previa al inicio de la actividad, estableciéndose como última fecha para el mismo: 15/02/2016, a las 12 horas, de lo contrario caerá automáticamente la adjudicación.

Puestos fijos en la Plaza Zelmar Michelini = 3 UR

Individuales ambulantes (en el trayecto del desfile) = 1 UR

**INCUMPLIMIENTOS:** Ante la constatación de cualquier incumplimiento, el Municipio de Ciudad de la Costa rescindiré la adjudicación de inmediato.

Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y espuma.

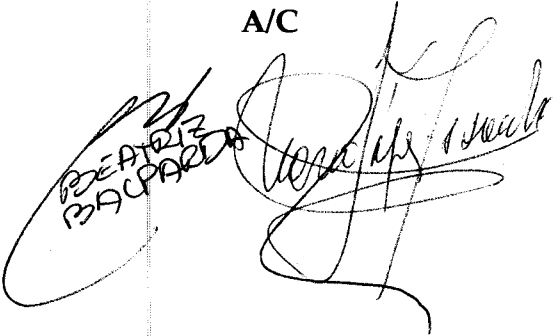
A tales efectos, el Cuerpo Inspectivo Canario estará realizando los controles mencionados durante la realización de todo el evento, quien no cuente con el permiso correspondiente se le retirará la mercadería.

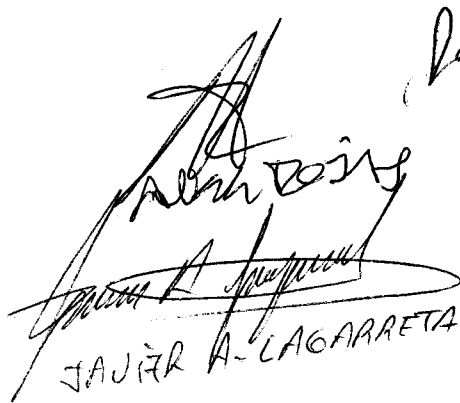
PROPUESTAS: Se presentarán en el Municipio de Ciudad de la Costa, en Ventanilla de Habilitaciones Comerciales, una vez aprobadas se les convocará para su pago y entrega de la identificación correspondiente.

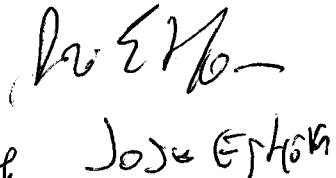
3. POR LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO, INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.-

4. COMUNIQUESE AL INTENDENTE DEPARTAMENTAL, A LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN.- CUMPLIDO ARCHIVASE.-

A/C

  
BEATRIZ BACARRETA

  
JAVIER A. LAGARRETA

  
Jose Esteban

